



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

PEDRO FERNANDO LLAQUEN
MALIQUEO
RUT N°

HA LUGAR EN PARTE

RES. N° EX. 2649

Santiago, 8 - OCT. 2014
Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS,

Formulario 2667, folio 107, sobre Solicitud de Condonación de Multa, presentado con fecha 08.09.2014, por don **Pedro Fernando Llaquen Maliqueo, RUT**, con domicilio en calle República de Noruega N° 5554, comuna de Huechuraba, la cual es parte integrante de la presente Resolución, mediante la que solicita reconsideración de la sanción de multa, dispuesta por Resolución Rol 4200000786/2 de fecha 12.08.2014, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 17 del Código Tributario.

CONSIDERANDO,

1.- Que, el contribuyente en su presentación Formulario 2667, solicita reconsideración de la sanción de multa, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 17 del Código Tributario por trasladar productos sin documento legal y reglamentario en vehículo destinado al transporte de carga.

2.- Que, el contribuyente solicita se rebaje la sanción de multa, puesto que ha presentado término de giro, pero que le entregarán el certificado una vez cancelada la multa. Agrega que el negocio de la feria es relativo y que debe cancelar arriendo donde vive.

3.- Que, la Circular N° 21 de 2013, expresa que uno de los principios básicos de la política de condonaciones del Servicio de Impuestos Internos es el de generalidad, el cual consiste en que el ejercicio de la facultad de condonación de multas e intereses propende a favorecer al buen contribuyente; la obtención de un pronto pago de la acreencia tributaria principal; y a disminuir la morosidad tributaria.

4.- Que, revisadas las bases de datos del Servicio, se constata que se trata de un contribuyente microempresa, que está tramitando su término de giro y no tiene otras infracciones registradas en el sistema. Además se verificó que el contribuyente no se acogió al procedimiento de aplicación de sanciones y concesión de condonaciones establecido en la Circular N°1 de 2004, pese a que cumplía los requisitos para ello.

5.- Que, analizados los antecedentes presentados por el contribuyente, así como los existentes en poder del Servicio, procede acceder a parte de la condonación solicitada, rebajando el porcentaje establecido en la circular N° 1 de 2004 el cual asciende al 67% de la multa original.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 3 y artículo 106, ambos del Código Tributario.

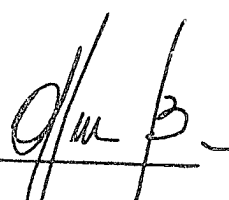
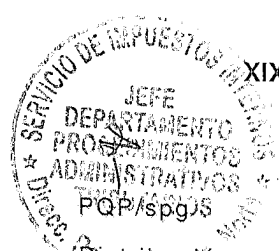
SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE, a la solicitud presentada por don **Pedro Fernando Llafquen Maliqueo**, RUT con domicilio en calle República de Noruega N° 5554, comuna de Huechuraba, en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

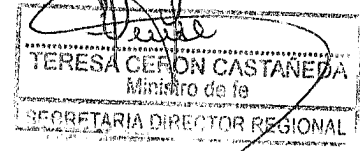
CONDÓNESE el 67% de la multa aplicada por la Resolución de fecha 12 de agosto de 2014, la cual consta en giro folio 106090715.

Debe concurrir a la Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte, ubicada en Avda. Recoleta N° 672, 3° piso, comuna de Recoleta, en un plazo de **diez** (10) días desde la recepción de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE al interesado, personalmente, por cédula o por carta certificada.

HUGO HORTA BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines


TERESA CERÓN CASTAÑEDA
Ministro de fe
SECRETARIA DIRECTOR REGIONAL
Distribución:

- Pedro Llafquen Maliqueo con domicilio en calle República de Noruega N° 5554, comuna de Huechuraba,